



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2412

26/01/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 400.
LISOL 1 - 128.
Operaciones crediticias por cuenta
y orden de la casa matriz

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que los avales, fianzas y otras responsabilidades y las financiaciones otorgadas por las sucursales y subsidiarias locales de entidades financieras del exterior, por cuenta y orden de su casa matriz o de sucursales en otros países y/o de la entidad controlante, siempre que se observen los requisitos que más adelante se establecen, no resultan alcanzadas por las siguientes normas prudenciales:

- Graduación del crédito,
- Fraccionamiento del riesgo crediticio,
- Capitales mínimos,
- Clasificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad y
- Requisitos mínimos para el otorgamiento de financiaciones (puntos 3. y 8. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2373).

Esta exclusión estará sujeta a que:

- las normas del país donde este situada la casa matriz y/o entidad controlante, definida esta última según las disposiciones vigentes en esa jurisdicción, abarquen la supervisión sobre bases consolidadas de las filiales o subsidiarias locales,
- la entidad cuente con calificación "investment grade" otorgada por alguna de las calificadoras comprendidas en la nómina del punto 6. de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 2269,
- exista contragarantía extendida por la casa matriz, por sucursales en otros países y/o por la entidad controlante del exterior respecto de la garantía otorgada localmente y su efectivización opere en forma irrestricta a simple requerimiento de la filial o subsidiaria local y en modo inmediato a su eventual ejecución por parte del beneficiario



y

- en el caso de las financiaciones, estas sean atendidas por las filiales o subsidiarias locales solo con fondos provenientes de líneas asignadas a ellas por los citados intermediarios del exterior."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas